



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Consejo del Notariado



Acta de Sesión Ordinaria N.º 05-2023
15 de febrero de 2023

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 05-2023
-15 de febrero de 2023-

En la ciudad de Lima, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas, se reunieron a través de la plataforma virtual "Google Meet", los integrantes del Consejo del Notariado, el señor **Walter Enrique Zegarra Figueroa**, identificado con DNI N.º 29408610, en su calidad de Presidente del Consejo del Notariado; el señor **Álvaro Abilio Castañeda Rojas**, identificado con DNI N.º 10447879, en su calidad de representante de la Fiscalía de la Nación; el señor **Carlos Enrique Becerra Palomino**, identificado con DNI N.º 08271469, en su calidad de presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú; la señora **Sofía Inés Ode Pereyra**, identificada con DNI N.º 07857387, en su calidad de representante del Decano del Colegio de Notarios de Lima y el señor **Marco Carlos del Pozo Torres**, identificado con DNI N.º 07210512, en su calidad de representante del Decano del Colegio de Abogados de Lima.

Acto seguido, el presidente del Consejo del Notariado, luego de verificar el quorum correspondiente, da por instalada válidamente la sesión.

Actúa en calidad de secretario técnico, el señor **Luis Gabriel Benavides Manzanilla**, identificado con DNI N.º 21561680, designado mediante Resolución Ministerial N.º 0258-2022-JUS para informar al pleno la agenda programada, señalando que, la presente sesión ha sido convocada conforme lo dispuesto en los literales d) y e) del Artículo 142-A del Decreto Legislativo N.º 1049, Decreto Legislativo del Notariado.

I. AGENDA

2. Parámetros para la aplicación del examen escrito en los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial en la modalidad de preguntas objetivas.
3. Aprobación de la ejecución de los acuerdos adoptados.

II. ORDEN DEL DIA



2. **Parámetros para la aplicación del examen escrito en los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial en la modalidad de preguntas objetivas.**

El **presidente del Consejo del Notariado** refiere que, se necesita actualizar el sistema de porcentajes para la aplicación del examen escrito de los concursos públicos, toda vez que, dada la emisión del Decreto Supremo 006-2022-JUS se modificaron algunos extremos, referidos a la nota mínima del examen citado.

Asimismo, refiere que, las coordinaciones para realizar el convenio con una universidad para la toma del examen escrito están avanzadas, por ello, se necesita actualizar los parámetros del examen conforme al Decreto Supremo 006-2022-JUS y a las resoluciones emitidas por el Consejo del Notariado.

Se da el uso de la palabra a la Dra. Bertha Ávila, Coordinadora del Área de Concursos, para que realice la presentación de la propuesta de los parámetros para la aplicación del examen escrito de los concursos públicos.

Culminada la exposición, el **presidente del Consejo del Notariado** refiere que, la propuesta expuesta consiste en consolidar en un solo documento lo que ya se tenía aprobado, con la finalidad de remitir a las universidades y elaborar los TDRs, para que formulen sus propuestas. Adicionalmente, refiere que, se debe definir los aspectos de transparencia, dentro de estos aspectos se podría invitar a uno o dos veedores, como la Junta Nacional de Justicia o a la ONG Transparencia, para que acompañe en el proceso de la toma del examen escrito, a fin de evitar cuestionamientos.

La señora **Sofía Inés Ode Pereyra** señala que, sería interesante tener veedores y algún tipo de certificación del sistema informático que aleatoriamente seleccione las preguntas en el momento del examen escrito. Agrega que, el que haya veedores es muy interesante, es importante tenerlos, por lo que, apoya la idea.

El señor **Marco Carlos del Pozo Torres** refiere que, estuvo leyendo la estructura de las materias y el grado de dificultad de las preguntas y el cuadro propuesto, donde se establece: derecho administrativo con 13 puntos, derecho civil con 25 puntos, derecho comercial con 5 puntos y derecho constitucional con 6 puntos; es decir, lo que se exigiría es que el postulante



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Consejo del Notariado

Acta de Sesión Ordinaria N.º 05-2023
15 de febrero de 2024



sea excelente civilista pero un mal constitucionalista, siendo lo constitucional que crea la superestructura de la nación debería tener mayor consideración en el cuadro.

Por otro lado, señala que, el otro aspecto importante es el control de la calidad de las preguntas. Mucho se ha oído que la redacción de las preguntas es mala, siendo contradictorias con teorías o conceptos que se tiene de las instituciones jurídicas. Ese control de calidad es importantísimo y ello requiere todo un procedimiento que debe seguirse.

Con respecto a los veedores señala que, es interesante pero no tiene certeza si eso atenta contra las normas que exigen que el jurado tenga una exclusividad en las decisiones que tome y en su participación dentro del concurso. La existencia de veedores que puedan revisar el sistema, las preguntas y como se hace la elección aleatoria, le parece bien muy bien, pero las decisiones son responsabilidad exclusiva del jurado calificador en cada caso.

El señor **Carlos Enrique Becerra Palomino** señala que, está de acuerdo con la observación realizada por el señor **Marco Carlos del Pozo Torres** respecto a que se le dé al derecho constitucional el valor que realmente tiene, más ahora que todo se está constitucionalizando. Por otro lado, señala que, entre las preguntas a realizarse no puede haber preguntas que sean idénticas o similares a las que están en el banco de preguntas elaborada por la PUCP, pues han sido publicadas; en ese sentido, la nueva universidad no podría elaborar preguntas similares.

Agrega que, otro aspecto importante son los TDRs donde se debería considerar la experiencia que tiene la universidad y el personal que se va a contratar; así como el número de preguntas que debe tener el banco de preguntas. Además, refiere que debe hacerse una especie de auditoría de cómo opera el sistema informático.

El señor **Álvaro Abilio Castañeda Rojas** refiere que, está de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones formuladas en el Informe N.º 25-2023 y con las observaciones que se han realizado en relación a la designación de los veedores y la priorización de algunas materias como el derecho constitucional.

El **presidente del Consejo del Notariado** refiere que, se realizará una revisión de la tabla propuesta donde se encuentran las materias, con la finalidad de analizar los porcentajes que se han dado a las mismas y reformular en caso sea necesario.

En este acto, los miembros del Consejo del Notariado realizan el debate respectivo a fin de establecer los porcentajes que tendrán cada una de las materias que se tomarán en el examen escrito de los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial en la modalidad de preguntas objetivas.



Los miembros del Consejo del Notariado acuerdan revisar y alcanzar sus propuestas del cuadro de materias que se tomarán en el examen escrito, hasta el día de mañana a las 15:00 horas.

Siguiendo con la sesión, el **presidente del Consejo del Notariado** refiere que, en cuanto a los puntos en contra, sostuvo una reunión con un especialista en sistemas, quién le manifestó que los puntos en contra no juegan en contra del postulante sino en contra del sistema porque si bien es cierto es suma y resta, un candidato nunca podría sacar veinte. Por lo que, pone a consideración, revisar la aplicación de los puntos en contra en el examen escrito.

Por otro lado, señala que, el tercer párrafo del artículo 14 del Decreto Supremo 006-2022-JUS dispone que el puntaje aprobatorio mínimo es 13 puntos sobre 20 puntos, no obstante, el Consejo del Notariado, de forma excepcional, podrá reducir la nota aprobatoria en no menos de 11 puntos. Agrega que, el puntaje mínimo aprobatorio debería mantenerse en 13 puntos.

El señor **Marco Carlos del Pozo Torres** refiere que, no comprende el sistema de calificación, de recordación, es decir, el que memoriza tiene el 35%; análisis tiene el 30% y de aplicación práctica el 35%. Agrega que, no es atendible que, si alguien sabe de memoria algo, lo puede analizar y aplicar, donde está la metodología o cual es el sentido de que se tenga que aprender algo de memoria sino se puede analizar o aplicar, o en todo caso, hay personas que no pueden memorizar, pero aplican muy bien, o consulta si es para establecer un análisis de tipo académico.

El **presidente del Consejo del Notariado** refiere que, es una metodología, poniendo como ejemplo a la Junta Nacional de Justicia que ha separado sus exámenes, tiene un examen de aplicación donde les dan un caso a los postulantes. En el caso de los exámenes para el ingreso a la función notarial, en cuanto a la aplicación, deberían ser casos enfocados al notariado. Si bien, se aplica esta metodología en un solo examen, es porque no se ha realizado mayor reflexión sobre ello.

La señora **Sofía Inés Ode Pereyra** señala que, tiene la misma percepción que el señor Marco Carlos del Pozo Torres, pues al rubro recordar se le ha otorgado un peso que es demasiado alto. En su caso, le daría menos puntaje al rubro recordar, porque el abogado lo que tiene que saber son los conceptos, aplicar con sentido jurídico y lógico las normas, más allá de que recuerde el número de la norma o del artículo; por lo que, recomienda la modificación del peso que se le dé al rubro recordar, porque nos estaría desviando a seleccionar a personas que tienen una memoria privilegiada y no necesariamente un criterio lógico.

El señor **Álvaro Abilio Castañeda Rojas** señala que, son dos puntos que debe analizarse, el primero en cuanto a que es mucho más importante analizar y aplicar, que recordar. En todo caso, debería establecerse el peso de 35% a analizar y aplicar y el 30% a recordar. El segundo punto, esta referido a la no satisfacción de la propuesta de porcentajes de las materias que



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Consejo del Notariado

Acta de Sesión Ordinaria N.º 05-2023
15 de febrero de 2023

enviemos, lo que ocasionará una discusión, por lo que sería prudente fijar una fecha para tratar el tema y así no dilatar el acuerdo.

El señor **Carlos Enrique Becerra Palomino** señala que, por lo que ha conversado con el señor Carlos Wendorff, quien ha realizado los exámenes que se han tomado por varios años para el ingreso a la función notarial, tiene conocimiento que las preguntas de recordación son las más fáciles, pero un egresado de la universidad se acuerda más que un abogado que ya tiene varios años de experiencia; entonces, si se exige como experiencia, cinco años como mínimo, es probable que el postulante con más años de experiencia no recuerde tanto como un egresado. El tema del tipo de preguntas, debería ser reevaluado haciendo la invitación al Dr. Wendorff para el asesoramiento respectivo.

El **presidente del Consejo del Notariado** refiere que, el día de mañana estará realizando una visita al Dr. Carlos Wendorff, a quien se le solicitará apoyo para la elaboración de la prueba y la elaboración de los TDRs, pero si se necesita que nos asesore, se realiza la invitación a todos a la reunión para consultar sobre la disyuntiva que se ha generado.

La señora **Sofía Inés Ode Pereyra** señala que, estaba revisando mentalmente el concepto de recordar, si este concepto fuera explicado o se le diera una connotación de recordar qué, entonces, como jurado ya no preguntaría temas de mucha memoria, sino conceptos básicos, porque una persona que ha estudiado derecho, lo primero que tiene que saber son conceptos básicos.

El **presidente del Consejo del Notariado** señala que, quisiera por esta vez, esperar las propuestas y mañana sería la próxima sesión para culminar la elaboración de los porcentajes que se les dará a las materias del examen escrito. Otro punto es que se decida sobre el puntaje en contra (- 0.10), ante lo cual los consejeros indican la conveniencia que se mantenga el puntaje en contra.

Seguidamente, el **presidente** propone la suspensión de la sesión para recibir propuestas de los consejeros sobre los porcentajes, estructura de las materias y grados de dificultad de las preguntas, para su consolidación; y en consecuencia reanudar la presente sesión el 16 de febrero de 2023 para la continuación de la deliberación.

ACUERDO N.º 002-2023-JUS/CN/SO-05

Siendo las 16:36 horas, los señores consejeros acordaron por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SUSPENDER la presente sesión y **REANUDARLA** el día de mañana, jueves 16 de febrero de 2023, a las 18:00 horas.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Consejo del Notariado



Acta de Sesión Ordinaria N.º 05-2023
15 de febrero de 2023

Siendo las dieciocho horas del día dieciséis del mes de febrero del año dos mil veintitrés, se reanuda la V Sesión Ordinaria del Consejo del Notariado, estando presentes en la plataforma virtual "Google Meet", los integrantes del Consejo del Notariado, el señor **Walter Enrique Zegarra Figueroa**, identificado con DNI N.º 29408610, en su calidad de Presidente del Consejo del Notariado; el señor **Álvaro Abilio Castañeda Rojas**, identificado con DNI N.º 10447879, en su calidad de representante de la Fiscal de la Nación; el señor **Carlos Enrique Becerra Palomino**, identificado con DNI N.º 08271469, en su calidad de representante del presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú; la señora **Sofía Inés Ode Pereyra**, identificada con DNI N.º 07857387, en su calidad de representante del Decano del Colegio de Notarios de Lima y el señor **Marco Carlos del Pozo Torres**, identificado con DNI N.º 07210512, en su calidad de representante del Decano del Colegio de Abogados de Lima.

Acto seguido, el presidente del Consejo del Notariado, luego de verificar el quorum correspondiente, da por instalada válidamente la continuación de la sesión.

El **secretario técnico del Consejo del Notariado** informa que, quedó pendiente en la sesión anterior definir los porcentajes de las materias para el examen escrito; por lo que, se ha recibido las propuestas de los señores consejeros, lo cual, se pone a consideración del pleno.

El **presidente del Consejo del Notariado** refiere que, se establecerá el porcentaje materia por materia, empezando con derecho civil.

Luego de una breve deliberación de los miembros del Consejo del Notariado determinaron que, la estructura de las materias y grados de dificultad de las preguntas se detallan en el siguiente cuadro, el mismo que formará parte de la actualización de los parámetros para la aplicación del examen escrito en los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial en la modalidad de preguntas objetivas.

MATERIA	APLICAR	ENTENDER / ANALIZAR	RECORDAR	Nº DE PREGUNTAS EXAMEN ESCRITO	%
Derecho Administrativo	1	1	2	4	6%
Derecho Civil	4	4	4	12	20%
Derecho Comercial	2	2	2	6	10%
Derecho Constitucional	3	3	2	8	13%
Derecho Minero	1	0	1	2	3%
Derecho Notarial	4	3	4	11	18%
Derecho Penal	0	1	1	2	4%
Derecho Procesal Civil	2	1	1	4	6%
Derecho Registral	3	2	2	7	12%
Derecho Tributario	0	1	1	2	4%
Derecho Laboral	1	0	1	2	4%
Total General	21	18	21	60	100%
% general	35%	30%	35%	100%	



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Consejo del Notariado

Acta de Sesión Ordinaria N.º 05-2023
15 de febrero de 2023



En ese sentido, estando a lo expuesto, los miembros del Consejo del Notariado acordaron por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO N.º 03-2023-JUS/CN/SO-05

APROBAR la actualización de los parámetros para la aplicación del examen escrito en los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial en la modalidad de preguntas objetivas, el mismo que se adjunta como anexo de la presente acta.

3. Aprobación de la ejecución de acuerdos adoptados, conforme lo establece el numeral 113.2 del artículo 113º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es facultad del pleno autorizar la ejecución de los acuerdos adoptados.

Conforme lo establece el numeral 113.2 del artículo 113º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es facultad del pleno autorizar la ejecución de los acuerdos.

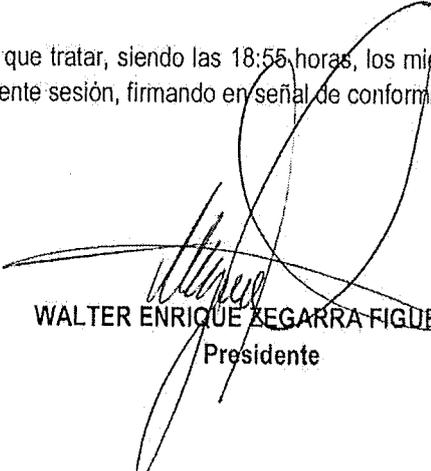
En ese contexto, toma la palabra el **presidente del Consejo del Notariado**, a efectos de darle celeridad a los acuerdos adoptados por el Consejo del Notariado y, corresponde, en mérito a la norma precitada, se autorice la ejecución inmediata de los acuerdos con la dispensa de la aprobación y firma del acta que se realizará en la próxima sesión.

ACUERDO N.º 04-2023-JUS/CN/SO-05

Los miembros del Consejo del Notariado acordaron por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

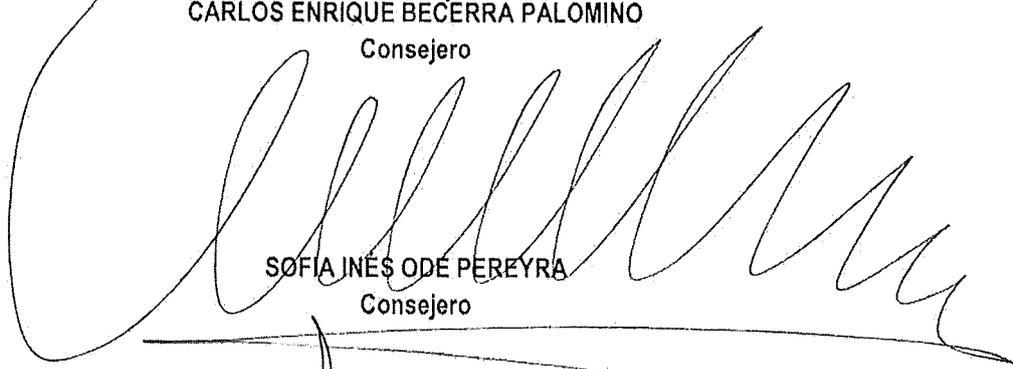
AUTORIZAR la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión con la dispensa de la firma del acta, conforme lo establece el numeral 113.2 del artículo 113º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019.

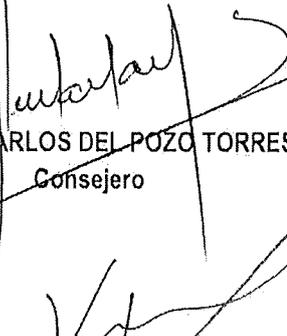
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18:55 horas, los miembros del Consejo del Notariado, dan por concluida la presente sesión, firmando en señal de conformidad.


WALTER ENRIQUE REGARRA FIGUEROA
Presidente




CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO
Consejero


SOFIA INÉS ODE PEREYRA
Consejero


MARCO CARLOS DEL POZO TORRES
Consejero


ÁLVARO ABILIO CASTAÑEDA ROJAS
Consejero


LUIS GABRIEL BENAVIDES MANZANILLA
Secretario Técnico



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Consejo del Notariado

ANEXO

PARAMETROS PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN ESCRITO EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MERITOS PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN NOTARIAL EN LA MODALIDAD DE PREGUNTAS OBJETIVAS

- I. **Institución especializada de prestigio:** La institución designada será responsable de elaborar, aplicar e implementar un sistema informático que permita la selección aleatoria de preguntas que conformarán el contenido del examen escrito.

La institución a que se refiere el párrafo anterior deberá brindar asistencia técnica al Jurado Calificador en caso lo requiera para el uso del sistema informático.

II. **Parámetros**

Los parámetros para la calificación del examen escrito son los siguientes:

- **Porcentaje de preguntas según grado de dificultad:**
 - a) De recordación: 35%
 - b) De análisis: 30%
 - c) De aplicación: 35%

Esta agrupación de tres niveles corresponde a los siguiente: **de recordación** implica el manejo mínimo de información, **de análisis** corresponde a un nivel mayor de discernimiento y de **aplicación** corresponde a un nivel mayor que incluye a los dos niveles anteriores y su uso en situaciones nuevas; según la taxonomía de BLOOM.

- **El puntaje por pregunta:**
 - a) Bien contestada: 1 punto
 - b) No contestada: 0 puntos
 - c) Mal contestada: -0.10 puntos
- **Nota mínima aprobatoria:**
13 para todos los Distritos Notariales
- **Duración del examen:**
03 horas

La institución encargada de la elaboración de las preguntas del examen de conocimientos deberá elaborar (60) sesenta preguntas con opciones múltiples, debiendo garantizar un equipo de especialistas profesionales en derecho que se encarguen de elaborarlas, los mismos que deben asegurar la calidad, confidencialidad, confiabilidad y seguridad de la información en la elaboración, administración y custodia y actualización del banco de preguntas y en la elaboración de los exámenes escritos, usando el aplicativo informático.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Consejo del Notariado



• Composición de las materias:

El examen escrito versará sobre las disciplinas jurídicas de acuerdo al balotario de las materias en derecho para los concursos públicos de méritos para el ingreso a la función notarial aprobado mediante Resolución Ministerial 0311-2008-JUS de fecha 05 de junio del 2008, así como, las modificaciones que trajo la Resolución Ministerial N.º 0468-2018-JUS de fecha 30 de octubre del 2018.

Para la estructura de las materias y el grado de dificultad de las preguntas, se deberá tener en cuenta el siguiente cuadro:

MATERIA	APLICAR	ENTENDER / ANALIZAR	RECORDAR	Nº DE PREGUNTAS EXAMEN ESCRITO	%
Derecho Administrativo	1	1	2	4	6%
Derecho Civil	4	4	4	12	20%
Derecho Comercial	2	2	2	6	10%
Derecho Constitucional	3	3	2	8	13%
Derecho Minero	1	0	1	2	3%
Derecho Notarial	4	3	4	11	18%
Derecho Penal	0	1	1	2	4%
Derecho Procesal Civil	2	1	1	4	6%
Derecho Registral	3	2	2	7	12%
Derecho Tributario	0	1	1	2	4%
Derecho Laboral	1	0	1	2	4%
Total General	21	18	21	60	100%
% general	35%	30%	35%	100%	

La institución designada para llevar a cabo el examen escrito deberá elaborar un banco de **quinientas (500) preguntas**, como mínimo.

Igualmente, dicha institución deberá realizar y garantizar el proceso de **control de calidad** de la evaluación escrita una vez culminada la etapa de elaboración y carga del banco de preguntas al sistema. Dicho proceso se realiza previamente a la aplicación del examen escrito con la presencia de los miembros del Consejo del Notariado.

En el lugar, día y hora convocada para el examen escrito y una vez ingresado la totalidad de los postulantes al ambiente donde se desarrollará el examen respectivo, el Jurado calificador dispondrá la



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Consejo del Notariado



aplicación del sistema informático de selección de preguntas, emisión, impresión y entrega del examen escrito a los postulantes. La institución designada brindará la asistencia técnica que el Jurado Calificador requiera para el uso del sistema informático.

Concluido el examen la institución especializada con presencia del Jurado Calificador procesará las tarjetas de respuesta en el sistema informático a fin de obtener los resultados de forma inmediata, registrándose los resultados en el acta respectiva. Los postulantes deberán permanecer en el lugar donde se realizó el examen, hasta que el Jurado Calificador haga público el resultado mediante la publicación en un lugar visible de la relación de los postulantes aptos para la siguiente etapa de evaluación.

La institución especializada para la redacción del acta emitirá al Jurado Calificador un informe final que detalla la relación de los postulantes asistentes, los resultados del examen y aspectos relevantes de la prueba.

III. Proceso el día de la prueba (secuencia)

- Llegada del personal de la institución especializada al local.
- Llegada de los postulantes y verificación biométrica.
- Autorización del Jurado Calificador a utilizar el sistema informático para la emisión y selección de prueba.
- Autorización del Jurado a imprimir pruebas.
- El jurado lee las instrucciones a los postulantes
- Inicio de prueba.
- Fin de prueba.
- Autorización del Jurado para lectura de tarjetas de respuesta.
- Entrega de informe al jurado con resultados para elaboración de Acta.
- Retiro del personal de la institución especializada de las instalaciones.